Otro

En la villa de Mula á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta: Estando reunidos en estas casas Capitulares en cabildo ord.º los Señores que al margen se expresan Ind.s todos y mayor numero de los q.e componen el Ill.e Ayuntam.to Cons.l de esta Poblacion se leyó por mi el Secretario el acta anterior y quedo aprobada

En seguida se leyeron todos los Boletines oficiales recibidos con posterioridad á la ultima sesion quedando sus mercedes enterados de todas las R.s ord.s y demas disposiciones contenidas en los mismos

Se dió cuenta de un edicto del Señor Gobernador de la Prov.a fha. 24 del corriente, haciendo saber q.e el veinte y seis de Dic.e proximo venidero se ha de proceder al deslinde de los montes del termino de la villa de Totana con los requisitos y formalidades que prescribe el R.l Decreto de primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, y convocando para que acudan á su autoridad en el termino de dos meses las personas que presuman poder recibir perjuicio de esta operacion, se acordó que por el Secretario se busquen á la brevedad posible los datos y antecedentes que sobre terminos han ocurrido con la inmediata villa de Totana preguntando ademas á personas competentes sobre las cuestiones q.e hayan podido mediar con respecto al mismo asunto; y reunidas las noticias combenientes, se elebe al Señor Gobernador la esposicion razonada y documentada q.e en su razon pueda ser oportuna

Visto un memorial de Salvador Balero para que